



Gobierno de la Ciudad de La Paz

**DECRETO N° 982/21**

27 de diciembre de 2021

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 937/21 por el cual se dispuso convocar a CONCURSO DE PRECIOS N° 144/21 con el fin de adquirir: elementos necesarios para la demarcación vial y control de tránsito, a efectos de continuar la ejecución de la 2° y 3° etapa de la Obra: Ciclovía y Vereda Peatonal en calle Hipólito Irigoyen en el marco del convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de La Paz, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 161.254/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, a saber:

<u>MATERIALES</u>	<u>CANTIDAD</u>
Delineador Vertical de 60 cm de altura TPU Amarillos	220 unidades
Reductor tipo tortuga 200 mm Amarillos	660 unidades
Pintura demarcadora vial caucho Amarillo	100 Lts

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 3 del Expediente N° 161.254/21;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 27 de diciembre de 2021 y que consta a fs.9 del Expediente N°161.254/21, no se presentó ninguna de las firmas invitadas a cotizar;

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar

desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 144/21 y que había sido convocado por medio de Expediente N°161.254/21

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

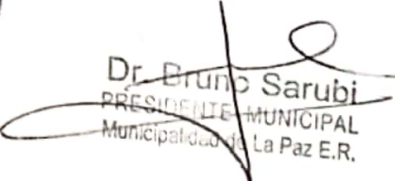
**DECRETA**

**Art. 1º) DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 144/21, convocado por Decreto N° 937/21 con el fin de adquirir: elementos necesarios para la demarcación vial y control de tránsito, a efectos de continuar la ejecución de la 2º y 3º etapa de la Obra: Ciclovía y Vereda Peatonal en calle Hipólito Irigoyen en el marco del convenio entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de La Paz, según lo especificado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante Expediente N° 161.254/21 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Era. Maria Josefa Luqui  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de La Paz-E. R.  
A/C. Secretaría de Gobierno



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.